



Consiliatura

CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

DECRETO NUMERO 06

de 3 de diciembre de 1986

ACTA NUMERO 233

Por el cual se preserva el espíritu de la Universidad de Medellín y se obliga a sus servidores y estudiantes.

LA CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, en ejercicio de sus atribuciones, y en especial de las que le confieren el Decreto 80 de 1980 y los artículos 6 y 17 de los estatutos

DECRETA:

Artículo primero. Toda persona que se vincule al servicio de la Universidad de Medellín lo hará con el lema de "Ciencia y Libertad" como divisa, la defensa de la orientación ideológica que le imprimieron sus fundadores como compromiso, y el enaltecimiento cultural y científico de ella como propósito.


Artículo segundo. La invocación que contiene el artículo anterior hará parte principal de la respectiva relación de trabajo, aun de las que vinculan a aquellas personas que presten sus servicios ad-honorem, y se incorporará precisamente en el contrato que se celebre con quienes presten servicios remunerados.

Artículo tercero. Los estudiantes de la Universidad se obligan para con ella en los mismos términos de que trata el artículo primero y para ese efecto, al suscribir la respectiva matrícula se entregará a cada uno de ellos, bajo recibo, copias del acta de fundación, del himno de la Universidad y del presente decreto, juntamente con una descripción de la bandera y el escudo y los blasones de estos símbolos, según el acta número 80 de 26 de septiembre de 1951.

Artículo cuarto. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 3 días del mes de diciembre de 1986.

Comuníquese y cúmplase.


MARCO ALBERTO JARAMILLO GUZMAN
Presidente


HECTOR ANTONIO LOPEZ OSORIO
Secretario General

mnog.